



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3055/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0006154, Ent. N° 4537/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (M.V.O.T), relacionados la Licitación Pública N° 01/001/2021 para la "renovación de la flota automotriz de dicha cartera, mediante la adquisición de vehículos 0 kilómetro y al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del T.O.C.A.F.";

RESULTANDO: 1) que la Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial por Resolución N° 710/2021 de fecha 01/10/2021, autorizó la realización del llamado, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX y designó la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que habiéndose efectuado las publicaciones respectivas en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E) con fecha 04/10/2021 y en el Diario Oficial con fecha 06/10/2021, así como de las consulta de eventuales oferentes y sus aclaraciones, al acto de apertura realizado con fecha 27/10/2021, se presentaron: AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA (A.F.S.A.) y SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.;

3) que luce cuadro comparativo de ofertas, del cual surge que el ítem 2 ("Cuatro camionetas doble cabina con barandas rebatibles, transmisión 4x2" Anexo IX) únicamente fue cotizado por SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A a un precio de U\$S 9.860 la unidad (Precio total U\$S 39.440);



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 29/10/2021, analizadas las ofertas presentadas, informó que:

4.1) La empresa SADAR (Automotriz Franco Uruguay S.A.) cotiza únicamente el ítem 1 por la suma de U\$S 252.000 y avalúa la flota de vehículos usados de dicha Secretaría de Estado en la suma de U\$S 134.400. Propone un plazo de entrega de 150 días a contar del día de la confirmación de la operación, no cumpliendo con el artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo no cumple con las especificaciones requeridas en los Anexos IV y V del referido Pliego;

4.2) La empresa Santa Rosa Automotores S.A. cotiza el ítem 1 por la suma de U\$S 216.896 y avalúa la flota de vehículos usados de dicha secretaria de Estado en la suma de U\$S 121.500. Por otra parte cotiza el ítem 2 por la suma de U\$S 38.492 y avalúa la flota de vehículos usados correspondientes en la suma de U\$S 16.000. El plazo de entrega propuesto se ajusta al de los 45 días requerido en el Pliego de Condiciones Particulares;

4.3) Sugiere la adjudicación de la presente licitación a la empresa Santa Rosa Automotores S.A. en virtud de que *"...cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego, siendo ventajosa para la Administración y con buena relación precio-calidad"*, por un monto de U\$S 216.896 para el ítem 1, por el que avalúa la flota de vehículos usados correspondiente en la suma de U\$S 121.500 y por un monto de U\$S 38.492 para el ítem 2, por el que avalúa la flota de vehículos usados correspondientes en la suma de U\$S 16.000;

5) que con fecha 26/11/2021, la referida Comisión modificó el informe precedente manifestando que *"se tomó como el valor de la oferta de Santa Rosa Automotores S.A. lo enviado en el archivo papel y no lo cotizado en línea, como debería ser... En la oferta del SICE (cuadro comparativo) ... la empresa cotiza el precio unitario por vehículo de U\$S 9.860 lo que da un total de USD 39.440 por las cuatro Changan Doble Cabina Full. En la oferta papel la empresa cotiza el precio unitario por vehículo de \$ 9.623 lo*



TRIBUNAL DE CUENTAS

que da un total de U\$S 38.492 por las cuatro Changan doble cabina Full. De acuerdo a lo explicitado tenemos una diferencia en el informe de USD 237 por vehículo, que en el total por los cuatro es de U\$S 948...La oferta total de la empresa Santa Rosa Automotores S.A. es de U\$S 216.896 para el ítem 1 y de USD 39.440 para el ítem 2°;

6) que por Proyecto de Resolución rectificado, a dictarse por la Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial se prevé:

6.1) adjudicar la Licitación Publica N° 1/001/2021 para la renovación de la flota automotriz de dicha cartera a la empresa SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A. aceptando su propuesta y precios que se indican a continuación:

ITEM 1

CANTIDAD	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO CIF USD	PRECIO TOTAL CIF USD
1	NISSAN SENTRA ADVANCE	19.500	19.500
1	RENAULT DUSTER 1.3 T	17.900	17.900
7	NISSAN VERSA DRIVE	11.570	80.990
2	RENAULT OROCH 2.0	19.673	39.346
6	RENAULT SANDERO LIFE	9.860	59.160
			216.896

ITEM 2

CANTIDAD	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO CIF USD	PRECIO TOTAL CIF USD
4	CHANGAN PICK UP DB FULL	9.623	39.440
			39.440

6.2) Disponer que SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A tomará como parte de pago los siguientes vehículos detallados:



TRIBUNAL DE CUENTAS

MARCA Y MODELO	MATRICULA	TASACION USD
KIA CARNIVAL	SOF7356	8.000
LIFAN 620 -1.5 full	SOF5754	4000
NISSAN FRONTIER 4X4	SOF5755	7500
LIFAN 620 -1.5 full	SOF5760	4000
LIFAN 620 -1.5 full	SOF6233	4000
LIFAN 620 -1.5 full	SOF6234	4000
JMC JUNGER FULL 4X4	SOF6238	4000
NISSAN FRONTIER 4X4	SOF6434	7.500
NISSAN FRONTIER 4X4	SOF6435	7.500
NISSAN FRONTIER 4X4	SOF6436	7.500
NISSAN FRONTIER 4X4	SOF6438	7.500
NISSAN FRONTIER 4X4	SOF6440	7.500
RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE	SOF6444	6.500
RENAULT LOGAN PRIVILEGE 1.6	SOF6446	6.500
RENAULT FLUENCE EXPRESSION	SOF6447	8.500
RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE	SOF6449	6.500
RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE	SOF6450	6.500
RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE	SOF7039	6.500
		121.500



TRIBUNAL DE CUENTAS

ITEM 2

MARCA Y MODELO	MATRICULA	TASACION USD
EFFA PLUTUS	SOF8181	4.000
EFFA PLUTUS	SOF8612	4.000
EFFA PLUTUS	SOF7016	4.000
EFFA PLUTUS	SOF7023	4.000
		16.000

6.3) Abonar a SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A. la suma de \$ 118.836 por concepto de diferencia emergente entre los vehículos usados a entregar por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y los 0 kilómetros a entregar por la empresa;

7) que luce la siguiente documentación contable:

7.1) Afectación, N° 000348/2021, Modificación N° 001 de fecha 23/11/2021 por un total nominal de \$ -2.895.573. Documento confirmado y suscrito;

7.2) Afectación, N° 000465/2021 de fecha 24/11/2021 por un total nominal de \$ 5.441.121. Documento confirmado y suscrito;

7.3) Afectación-Regularización por Compensación. N° 000469/2021 de fecha 25/11/2021 por un total nominal de \$ 6.221.875. Documento verificado y no confirmado y suscrito;

7.4) Afectación, N° 000465/2021, Modificación N° 001 de fecha 26/11/2021 por un total nominal de \$ 42.897; Todos con cargo al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 521, Proyecto 974, Objeto del Gasto 353, Tipo de Cambio 3 "Otros vehículos automóviles"

CONSIDERANDO: 1) que la permuta de bienes muebles e inmuebles del Estado se encuentra autorizada por el artículo 41 del TOCAF y la renovación de la flota vehicular mediante permuta se encuentra prevista en el



TRIBUNAL DE CUENTAS

artículo 3° de la Ley N° 18.046 de 24/10/2006 y los artículos 37 y 38 de la Ley N° 18.362 de 06/10/2008;

2) que el Proyecto de Resolución rectificado prevé que SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A tomará como parte de pago los vehículos detallados en el Resultando 6.2 y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial habrá de recibir unidades cero kilómetro (Resultando 6.1), comprometiéndose a abonar a SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A. la suma de U\$S 118.836 por concepto de diferencia emergente entre los vehículos nuevos y usados. En la especie, el procedimiento se ajusta a la normativa referenciada; no obstante debe señalarse que respecto a los automotores que tomará como parte de pago SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A, en el Proyecto de Resolución no se encuentra detallado el NISSAN FRONTIER DC 4 X 4 Matrícula SOF 6442 Tasación USD 7.500;

3) que la cláusula 3) del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, establece que *"las ofertas con todos los recaudos exigidos.....serán recibidas únicamente en línea en el portal web de Compras Estatales..."*. Asimismo, surge que Santa Rosa Automotores S.A. (único oferente para el ítem 2), realizó el ingreso en línea de su oferta en el referido portal, cotizando el ítem 2) a un precio de U\$S 9.860 la unidad (precio total U\$S 39.440), (Resultando 3). No obstante, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, advertida una divergencia entre la cotización en línea, y lo que surge del archivo adjuntado como "oferta" que luce impreso, modificó su dictamen de fecha 29/10/2021 (Resultando 5), tomando el valor de lo cotizado en línea, por lo cual no se vulnera lo dispuesto la cláusula 3) del Pliego;

4) que no obstante, el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, establece que el oferente deberá cargar en su oferta, como documentación obligatoria, "2) Cartas de referencias de clientes con servicios activos o brindados en los últimos 24 meses con el mismo objeto que el solicitado";



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que asimismo, el artículo 15 del referido Pliego, prevé como criterio de Ponderación, el factor “Antecedentes” y establece que “se tomarán en cuenta los antecedentes con referencia al objeto, debidamente acreditados mediante órdenes de compra, resoluciones, facturas o carta de recomendación, en hoja membretada y firmada por la empresa...”;

6) que en la especie, la empresa adjudicataria no cumplió con agregar en su oferta, antecedentes debidamente acreditados. Siendo este un requisito de admisibilidad que debió ser tenido en cuenta por la Administración actuante en la etapa de evaluación de las ofertas, la misma no debió ser admitida por incumplir con lo previsto en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares;

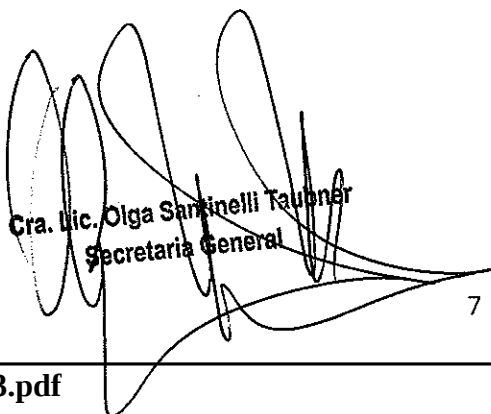
7) que asimismo, el cuadro comparativo de ofertas que surge del Sistema de Información de Compras Estatales, agregado a las actuaciones remitidas, no se ajustó al criterio de evaluación previsto en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, en cuanto establece diferentes puntajes para la valoración y ponderación de las ofertas (Propuesta Económica, Antecedentes, Sanciones en el RUPE);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en los Considerandos 6) y 7);
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 3) Comunicar al Contador Auditor Destacado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General